



DECRETO N°

. 0170 .

NEUQUÉN,

27 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9163-M-2022 Alcance N° 04-2024, los Decretos N° 0856/2023 y N° 0050/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0856/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 02/2023 para la ejecución de la obra: **"CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS"**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, por la suma de pesos quinientos veinticuatro millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce con ocho centavos (\$524.045.414,08), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos;

Que posteriormente a través del Decreto N° 0050/2025 se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra mencionada, el cual expresó aumentos por la suma de pesos ciento cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos (\$104.698.466,79), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, que representa un 19,98% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma de pesos seiscientos veintiocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta con ochenta y siete centavos (\$ 628.743.880,87)

Que la Dirección de Control y Liquidación de Contratistas de Obras, dependiente de la Contaduría Municipal, señaló mediante Nota N° 18/2025 que, por un error material e involuntario, se consignó en el referido Decreto N° 0050/2025 que los aumentos expresados en el citado Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, son en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, cuando debió indicarse que los mismos son en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, en virtud de que de la documentación agregada a las actuaciones surge que dicho volumen de obra se encuentra pendiente de ejecución;

Que en virtud de lo expuesto, la referida Dirección solicitó que se rectifiquen en tal sentido, los artículos 3°) y 5°) de la norma legal citada en el considerando precedente;

Que tomó intervención, mediante Dictamen N° 90/2025, la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, la cual manifestó



0170-25

que resulta pertinente, tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en los artículos 3°) y 5°) del Decreto N° 0050/25, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que en virtud del Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Dictamen N° 177/2025, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a rectificar los artículos 3°) y 5°) del referenciado Decreto N° 0050/25, a efectos de sanear el error administrativo descripto;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 3°) del Decreto N° 0050/25, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 28/29 del Expediente OE N° 9163-M-2022, Alcance N° 04/2024 correspondiente a la obra: **"CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS"**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 02/2023, el cual expresa aumentos por la suma de pesos **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$104.698.466,79)**, en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, y que representa un 19,98% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 628.743.880,87).**"

0170-25

Artículo 2º) **RECTIFÍCASE** el artículo 5º) del Decreto N° 0050/25, el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º) RECONÓZCASE un mayor volumen de obra a ejecutar
----- por la suma de pesos **CIENTO CUATRO MILLONES
SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y
SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$104.698.466,79).”**

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y
Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación
Financiera.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN